

DECRETO N°

TEMUCO,

03 OCT. 2016

**VISTOS:**

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 26 de septiembre del año 2016 entre la **Municipalidad de Temuco** y **EF Educación Internacional Limitada, R.U.T N° 78.000.330-8**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Curso de Inglés para 30 estudiantes y cuatro docentes de enseñanza media en la ciudad de New York", derivado de la Propuesta Pública N° 212-2016, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y EF Educación Internacional Limitada, por escritura pública de fecha 26 de septiembre del año 2016.

2. La Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora del servicio la suma única y total de \$78.320.000, exento de I.V.A, en la forma indicada en el artículo N° 15 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 212-2016.

3. El plazo de ejecución de los servicios y la vigencia del contrato será desde el día 10 de septiembre del año 2016 hasta el día 30 de septiembre del mismo año.

4. Devuélvase a EF Educación Internacional Limitada la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, N° 030258-3, del Banco de Chile por la suma de \$200.000.

5. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**MAURICIO REYES JIMENEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JZM/cb  
Distribución:

- Dirección de Planificación
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Educación
- Unidad de Propuestas
- EF Educación Internacional Limitada
- Oficina de Partes



**PABLO VERA BRAM**  
ALCALDE (S)



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO Nº 7050.- /2016**

**QUINTO BIMESTRE AÑO 2016**

**CONTRATO: "CURSO DE INGLES PARA TREINTA ESTUDIANTES Y CUATRO DOCENTES DE ENSEÑANZA MEDIA EN LA CIUDAD DE NEW YORK"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**EF EDUCACION INTERNACIONAL LIMITADA**

MCI\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veintiséis de Septiembre del año dos mil dieciséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, quien declara ser chileno, casado, ingeniero civil industrial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra **EF EDUCACION INTERNACIONAL LIMITADA**, rol único tributario número setenta y ocho millones trescientos treinta guión ocho, representada por doña **MARÍA NATALIA ÑANCUPIL OCHOA**, chilena, soltera, factor de comercio, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en la ciudad de Santiago,

comuna de Las Condes y de paso en ésta, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las

respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número seiscientos veintidós de fecha treinta de junio del año dos mil dieciséis, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos doce guión dos mil dieciséis: "Curso de Inglés para treinta estudiantes y cuatro docentes de enseñanza media en la ciudad de New York". Por Decreto Alcaldicio número setecientos cincuenta y cinco de fecha diez de agosto del año dos mil dieciséis la referida propuesta fue adjudicada a la oferente EF Educación Internacional Limitada. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante don Pablo Marcelo Vera Bram, encarga a EF Educación Internacional Limitada, quien por su parte acepta, el curso de inglés para treinta estudiantes y cuatro docentes de enseñanza media, el cual se realizará con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos doce guión dos mil dieciséis. **TERCERA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de setenta y ocho millones trescientos veinte mil pesos, exento de I.V.A. **CUARTA:** El precio de este contrato será pagado directamente por la Municipalidad de Temuco a la Proveedora, en la forma indicada en el artículo número quince de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública. **QUINTA:** El plazo de ejecución de los servicios y la vigencia del presente contrato será a partir del día diez de septiembre del año dos mil dieciséis hasta el día treinta de septiembre del año dos mil dieciséis. **SEXTA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía del Banco de Chile número cero tres cero



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



dos seis seis guión cuatro por la suma de tres millones novecientos dieciséis mil pesos, con fecha de emisión el día veintiséis de agosto del año dos mil dieciséis y con fecha de validez hasta el día dos de enero del año dos mil diecisiete, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco.

**SEPTIMA:** La Municipalidad de Temuco podrá a la Proveedora las multas establecidas en el artículo décimo cuarto de las Bases Administrativas.

**OCTAVA:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula séptima, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **NOVENA:** Se deja constancia

que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha nueve de agosto del año dos mil dieciséis. **DECIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA**

**PRIMERA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **PABLO**

**MARCELO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número doscientos ocho de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil dieciséis. La personería de doña **MARIA NATALIA ÑANCUPIL OCHOA**, consta en escritura pública de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil dieciséis, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Patricio Raby Benavente, Repertorio número diez mil ochocientos noventa y seis guión dos mil dieciséis. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales



derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil cincuenta.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.

**PABLO MARCELO VERA BRAM  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



*[Handwritten signature]*

**MARIA NATALIA ÑANCUPIL OCHOA  
pp. EF EDUCACION INTERNACIONAL LIMITADA**



**LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 29 SET. 2016**

